

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el *artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el artículo 2 del Decreto 138 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y,*

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece:

(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. ...)

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.9.7 Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)

A su vez el Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública” señala.

ARTÍCULO 2.2.5.5.42 Encargo en empleos de carrera. *El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.*

Continuación de la Resolución No. 2700 de fecha 09 SEP 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 007 de 2021 de la CNSC sobre el alcance de la sentencia proferida por el Honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda; no se requiere solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que mediante Resolución No. 206 de Julio de 2022, en su artículo segundo se confirma que el encargo del empleo en vacancia temporal, Profesional Especializado Código 222 Grado 30 de la Subdirección de Administración Inmobiliaria y del Espacio Público, recae sobre el servidor público GUILLERMO BEJARANO VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.424.855, manteniendo incólumes las disposiciones contenidas en la Resolución No. 072 del 25 de febrero de 2022.

Que el servidor público GUILLERMO BEJARANO VELANDIA, es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la planta global de empleos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, el cual queda en vacancia temporal.

Que con el fin de garantizar la continuidad del servicio el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, por lo cual mediante Circular 018 de agosto 2022, se convocó a los servidores públicos de carrera administrativa del DADEP que consideraran tener derecho preferencial para ser encargados y cumplieran con los requisitos del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 con vacancia temporal en la Subdirección de Administración Inmobiliario y del Espacio Público - Defensa, a inscribirse en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario – Talento Humano.

Que una vez surtido el tiempo para la inscripción, la servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.528.063, Técnico Operativo Código 314, Grado 08, fue la única servidora del nivel técnico inscrita y manifestó interés en la convocatoria para ser encargada en el empleo en mención.

Que la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, verificó el cumplimiento de requisitos, de aptitudes y habilidades, la carencia de sanciones disciplinarias durante el último año y última evaluación del desempeño de la servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.528.063, estableciendo que cumple con los requisitos y el perfil para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 18 de la Subdirección de Administración Inmobiliario y del Espacio Público - Defensa, de conformidad con la Resolución No. 01 de 2019, "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales (...)".

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No. 078 270 de fecha 09 SEP 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.528.063, del empleo en vacancia temporal Profesional Universitario Código 219 Grado 18, de la Subdirección de Administración Inmobiliario y del Espacio Público – Defensa, de la planta global del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, a partir de la fecha de posesión y por el termino de seis (6) meses o hasta que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

PARÁGRAFO: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo Técnico 318-08, del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, deberá actualizar la declaración de bienes y rentas, entregar los documentos físicos, archivos magnéticos, elementos de almacén que se encuentren bajo su custodia y presentar el informe correspondiente al empleo del cual es titular, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar la vacancia temporal en el empleo Técnico Operativo, Código 314 Grado 08, asignado a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, cuya titular es la servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El presente encargo se publicará en la intranet y en la página web de la Entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 09 SEP 2022



DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTES
Directora

Proyectó:  Joimer A. Toro M – Profesional Contratista SAF
Revisó:  Julio Acosta Monroy - Profesional SAF
Aprobó:  Carlos Alfonso Quintero Mena – Subdirector (E) SAF
Fecha: Septiembre de 2022
Código de archivo: 400170

Continuación de la Resolución No. 58270 de fecha 09 SEP 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo de un empleo de carrera administrativa en una vacancia temporal y se declara una vacancia temporal en un empleo del nivel Técnico”

COMUNICACIÓN PERSONAL

Hoy Zulma Yasmín López V., comuniqué personal o por correo electrónico a la servidora pública **ZULMA YASMÍN LÓPEZ VÁSQUEZ**, del presente acto administrativo.

Septiembre 9 de 2022 Zulma Yasmín López V.